

RESOLUCION NO 89-3-2-1-177

FRANKLIN DURAN SIGUENZA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de Julio de 1989, ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la escritura pública de constitución de la compañía denominada "AGROEQUIPOS GRAIMAN CIA. LTDA.";

QUE el señor Alfredo Paña Calderón, debidamente autorizado y con el patrocinio del doctor Jorge Maldonado Aguilar, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la compañía se halla afiliada a la Cámara de Industrias de Cuenca, con el Nº 338 desde el 2 de Agosto de 1989, según se desprende del certificado conferido por dicha Cámara el 3 de Agosto de 1989;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Informe Nº 377-DJ-89 de 7 de Agosto de 1989, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones números ADM-88463 de 18 de Noviembre de 1988 y ADM-89159 de 5 de Junio de 1989,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía denominada "AGROEQUIPOS GRAIMAN CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Cuenca y con un capital social de TRES MILLONES DE SUCRES ( S/ 3.000.000,00 ) dividido en TRES MIL ( 3.000 ) participaciones de UN MIL SUCRES ( S/ 1.000,00 ) cada una, de conformidad a los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; y, sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se adjuntan.

.....

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION NO 89-3-2-1-177

El Sr. [Nombre] ha solicitado la inscripción de un bien mueble en el Registro Industrial de la ciudad de Cuenca, en virtud de la escritura pública de compraventa que se acompaña a esta solicitud.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba bajo el subro "Registros Industriales", la relacionada escritura pública junto con la presente Resolución, archiva una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, devuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 7 de Agosto de 1989.



Dr. Franklin Durán Siguenza  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE :Que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución que antecede.  
Cuenca, a 14 de Agosto de 1989

*[Handwritten signature]*  
Notario 112



Queda ins-

131-111

crita en esta fecha y bajo el No. 190 del REGISTRO MERCANTIL;  
juntamente con la escritura de constitución de: AGROEQUIPOS -  
GRAIMAN CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Segundo del Can-  
tón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el diez de julio -  
de mil novecientos ochenta y nueve. He cumplido con lo dispues-  
to en la presente Resolución. CUENCA, 17 DE AGOSTO DE 1989.

*Remigio Auquilla Lucero*  
D. Remigio Auquilla Lucero  
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



*F. Víctor...*  
*...*

COPIA de esta resolución en esta fecha de cada cumplimiento a lo que  
se dispone en la resolución que antecede.  
Cuenca, a 14 de Agosto de 1989